

FLASH LEGAL # 001201

OBLIGACIONES A CUMPLIR EN OCTUBRE DE 2026

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de octubre de 2026:

Obligaciones Tributarias:

- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de octubre de 2026 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a septiembre 2026;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente de septiembre 2026;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de septiembre 2026;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de septiembre 2026;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de septiembre 2026;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), por septiembre 2026.
- Obligaciones Ocasionales:
 - Pago a cuenta sobre utilidades no distribuidas:
 - Las compañías que hasta el 31 de julio de este año, no distribuyeron o capitalizaron las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, deben realizar el pago a cuenta en una sola cuota, es decir en el mes de agosto, utilizando el código "1077 PAGO A CUENTA SOBRE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS"; o, en tres cuotas, es decir en

los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando el código “1078 - PAGO A CUENTA SOBRE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CUOTAS”.

Obligaciones Societarias:

- Presentación Información de Ventas a Crédito:
 - Las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deben remitir por vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, conforme al Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y la Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida. Esta información se presenta de forma trimestral, durante los meses de enero, abril, julio y octubre. Es así que, en octubre se entrega la información correspondiente al tercer trimestre de 2026.
- Notificación de contratación del auditor externo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:
 - Las compañías que, conforme a la ley, están obligadas a contratar servicios de auditoría externa deberán notificar a la SCVS el nombre, razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de contratación.

Obligaciones Laborales:

- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a septiembre de 2026, el cual se debe realizar hasta el 15 de octubre de 2026.
- Registro del informe de Pago de la Decimocuarta Remuneración:
 - Se debe registrar el informe de la decimocuarta remuneración de las regiones Sierra y Amazonía, conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Trabajo, detallado a continuación:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de agosto de 2026	21 de septiembre de 2026 al 21 de octubre de 2026

Obligaciones con Otras Instituciones:

- Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFFE:
 - A través de su oficial de cumplimiento, las compañías deberán presentar los reportes mensuales que correspondan, así como los reportes sobre transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, independientemente del monto de la operación.
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - El pago del impuesto predial urbano realizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 estarán sujetos a un recargo por mora del 10%.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NPTLegal
Abogados Ecuador

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com